

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2021-00401.

1. Téngase por notificada a la ejecutada Médicos Asociados S.A. quien dentro del término legal contestó demanda allanándose a las pretensiones (fl. 135 a 176); en consecuencia, conforme lo prevé el art. 440 (inc. 2°) del C. G. del P. el Juzgado dispone:

2. Seguir adelante la ejecución en contra de **Médicos Asociados S.A. en Liquidación** y a favor de **Neurospine S.A.S.** conforme al mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, el día 05 de noviembre de 2021 y corregido por el auto fechado el 26 de noviembre de 2021. (fl. 43 y 47).

2. Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes cautelados dentro del juicio y los que posteriormente se embarguen para la satisfacción de los créditos y costas demandadas.

3. Practíquese la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.

4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 4.000.000 =. Liquidense.

5. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial • Poder Público
Procuraduría General del Estado
Oficina de Bogotá D.C.

El ...

No. 056

08 NOV 2022

El Secretario(a)

[Handwritten signature]